Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 115 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Asunción, 31 de marzo de 2020.

VISTO: El Memorándum N° 189/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".*

Que, a través del Memorándum C.P.I. N° 478/2020 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en el que hace referencia: *"...la solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de Obras, del Proyecto 111, por razón de que ha sido concedida la ampliación y exclusión de monto mediante Adenda N° 10 de fecha 31/03/20 y consignadas las ampliaciones dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Proyecto 822, a la constructora CALDETEC INGENIERÍA SRL., "Verificada, Aprobada y Firmada" por la fiscalización de obras UNCA-FCYT (Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Caaguazú) según Nota FCYT N° 43/2019/LOTE 12/ CANINDEYÚ de fecha 18 de julio de 2019...".*

Que, el Memorándum mencionado señala igualmente: *"...el pedido obedece a que la Adenda N° 10 de ampliación y exclusión de montos fue concedida en fecha 31/03/2020 y que el pedido de ampliación de plazo de ejecución de las obras es solicitado una vez aprobado dicha adenda...".*

Que, por Resolución UEPP-MEC N° 109/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, se resuelve ampliar el monto del Contrato N° 12/2017 en Gs 156.809.238 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos nueve mil doscientos treinta y ocho), según las planillas de compensaciones proyectos.

Que, el MEC, a fin de priorizar medidas administrativas concernientes a garantizar el interés superior del niño, tiene por objetivo la culminación de todas las obras y de esta manera transformar la infraestructura actual de las escuelas y colegios, tanto con la reparación, adecuación y construcciones de los diferentes espacios educativos, a fin de fomentar la universalidad escolar, la permanencia, y la promoción de los niños, niñas y adolescentes del país.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 115 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, el Dictamen N° 21/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones , menciona que el MEC, hace uso de la prerrogativa que le facultad el Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03 *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos..."*, velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03; y concluye diciendo: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de prórroga del plazo de ejecución de obra por 90 (noventa) días, al Contrato 12/2017, por causas no imputables al contratista".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 90 (noventa) días el cronograma de ejecución de obras para ejecutar los rubros ampliados al Contrato N° 12/2017 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 *"Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos, en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078".*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 115 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

EGOR ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS